

Gobernación de Bolívar 040

RESOLUCION No.

"Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una cuenta"

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO LOGISTICA. (E)

en uso de sus facultades legales y en especial, en el Decreto 15 del 04 de Enero de 2016 y,
CONSIDERANDO

Que la Gobernación de Bolívar, en uso de la facultad que le otorga la ley 489 de 1998, delegó en la Directora Administrativa Logística código 009 grado 03 de la Dirección Administrativa de Logística de la Secretaría General, mediante Decreto 15, del 04 de Enero de 2016, la expedición de los Actos Administrativos a través de los cuales se reconozca y ordena el pago de los servicios públicos domiciliarios telefonía móvil, impuestos, tasas, multas y similares a cargo del Departamento de Bolívar, previo cumplimiento de los tramites presupuestales y contables de rigor.

Que la Dirección Función Pública realizó el respectivo proceso de verificación y constato que el sr **JOSE LUIS VERGARA MARTINEZ**, profesional Universitario, código 219 grado 02, asignado a la Dirección Logística de la Secretaría General, cumple con los requisitos legales para ser encargado de las funciones del empleo Director Administrativo, código 009, grado 02 asignado a esa dirección.

Que mediante decreto No. 22 del 16 de enero de 2020 se decretó encargar a partir de la fecha al señor, **JOSÉ LUIS VERGARA MARTINEZ**, quien se desempeña como profesional Universitario Código 219 grado 02 de las funciones de empleo de Director Administrativo, código 009, asignado a la Dirección Logística de la Secretaría General mientras se provee el empleo en propiedad.

Que la Empresa **ELECTRICARIBE S.A.**, identificada con el NIT. No. 802.007.670-6, presentó para su pago, factura de venta No. 22102002012001, Nic. No. 1263916, ID De Cobros No. 1263916287-07/01, por valor de Treinta y Dos Mil Cincuenta Pesos Mcte. (\$32.050.00), factura de venta No. 22102002011999, Nic. No. 1263854 ID De Cobros No. 1263854284-85/89, por valor de Trescientos Treinta y Un Mil Novecientos Cuarenta Pesos Mcte. (\$331.940.00), factura de venta No. 22102002004489, Nic. No. 1264828 ID De Cobros No. 1264828251-90/99, por valor de Cuatrocientos Veintisiete Mil Cien Pesos Mcte. (\$427.100.00), factura de venta, No. 22102002011997 Nic. No. 1168902, ID De Cobros No. 1168902261-59/54, por valor de Un Millon Novecientos Ochenta y Dos Mil Seiscientos Ochenta Pesos Mcte. (\$1.982.680.00) para un total de Dos Millones Setecientos Setenta y Tres Mil Setecientos Setenta Pesos Mcte. (\$2.773.770.00), por concepto de la prestación del servicio de Energía Eléctrica a las Instalaciones de la Secretaría de Salud Departamental en las instalaciones de la calle de la moneda No. 7-70, centro dentro del periodo comprendido entre el 22/12/2019 al 23/01/2020.

Que para atender el pago del mencionado servicio, la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Bolívar expidió el C.D.P. No. 50 del 10 de Enero de 2020, Código: FSG.A. 2.4.1.2.2.6.1. Rubro: Energía, por valor de Noventa y Cinco Millones De Pesos Mcte. (\$95.000.000.00).

Que en virtud a lo anterior se hace necesario reconocer el pago de la factura de Vente que presenta **ELECTRICARIBE S.A.**

Que como consecuencia de los anteriores considerando,

RESUELVE

ARTÍCULO UNICO: Reconózcase y páguese a **ELECTRICARIBE S.A.**, identificada con el NIT 802.007.670-6, la suma de: **DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS MCTE. (\$2.773.770.00)**, por concepto de lo detallado en la parte considerativa de esta resolución y de conformidad con los documentos adjuntos.

PARAGRAFO: Por la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Bolívar se harán las operaciones presupuestal que demande el cumplimiento de la presente resolución, con cargo al Código: FSG.A. 2.4.1.2.2.6.1, Rubro: Energía, C.D.P. No. 50 del 10 de Enero de 2020.

Dada en Turbaco, Bolívar a los

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

10 FEB. 2020

JOSE LUIS VERGARA MARTINEZ

Director Administrativa de Logística. (E)

Preparado: Ramón Salgado Torres- Aux. Admr.
Proyecto: Dirección Administrativa Logística.

Bolívar
Primero